

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

286**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.812 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David González Martín, contra la empresa “Cerámica Técnica del Henares, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don David González Martín, debo condenar y condeno a “Cerámica Técnica del Henares, Sociedad Anónima”, a abonar a la parte actora la cuantía de 8.550,95 euros en concepto de indemnización, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerámica Técnica del Henares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.790/10)